

Buenos Aires, 10 de octubre de 2000

RESOLUCION N°: 575/00

ASUNTO: INDICACIONES correspondientes al informe anual del año 1998 de la UNIVERSIDAD ATLANTIDA ARGENTINA.

VISTO: el informe elevado al entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN por la UNIVERSIDAD ATLANTIDA ARGENTINA, institución universitaria privada con autorización provisoria para funcionar, y remitido por ese Ministerio a esta COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA a los efectos del artículo 64 inciso a) de la Ley de Educación Superior y los artículos 10 y 11 del Decreto Reglamentario 576/96 (Expediente N° 1.504/99), y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de las normas legales citadas, se ha procedido a analizar dicho informe, correspondiente al funcionamiento de la universidad durante el año 1998, y a extraer las debidas observaciones con respecto a “su nivel académico y el grado de cumplimiento de sus objetivos y planes de acción”.

Que, con base en tales observaciones, se ha definido un conjunto de indicaciones operativas que, a juicio de esta Comisión, debieran ser tenidas en cuenta en el seguimiento de la Institución por parte del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, conforme a lo previsto en el artículo 64 inciso a) de la ley antes citada.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Remitir al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con los alcances del artículo 64 inciso a) de la ley 24.521, el informe sobre el funcionamiento de la UNIVERSIDAD ATLANTIDA ARGENTINA correspondiente al año 1998, que se agrega como Anexo de la presente, con las observaciones y las indicaciones operativas para el seguimiento de dicha institución.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 575 - CONEAU - 00

ANEXO

UNIVERSIDAD ATLANTIDA ARGENTINA - INFORME ANUAL 1998 OBSERVACIONES E INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN

I - INTRODUCCION

Promovida por la Fundación de la Atlántida Argentina, la Universidad Atlántida Argentina, con sede en la ciudad de Mar de Ajó, provincia de Buenos Aires, es creada y obtiene la autorización provisoria para su funcionamiento mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 491/94, de fecha 5 de abril de 1994, bajo los términos de la Ley N° 17.604 y su Decreto Reglamentario N° 2330/93, y comienza su primer ciclo lectivo en abril de 1995. De acuerdo con este Decreto, la Universidad estaría integrada por 5 Facultades: de Psicología, de Humanidades, de Ciencias Económicas, de Ingeniería y de Derecho y Ciencias Sociales; en las que se desarrollarían las carreras de grado de Licenciatura en Psicología, Licenciatura en Ciencias de la Educación, Licenciatura en Turismo, Contador Público, Ingeniería en Informática y Abogacía, y las carreras intermedias de Profesorado de Enseñanza Preescolar y Primaria y Guía de Turismo. Mediante la Resolución Ministerial N° 925/95, se aprueba el Estatuto Académico de la Universidad y los planes de estudio de las carreras de Licenciatura en Psicología, Licenciatura en Turismo, Contador Público, Ingeniería en Informática y Abogacía. Posteriormente se aprueban la Licenciatura en Informática con la carrera intermedia de Analista de Sistemas (Resolución Ministerial N° 2.130/97), la Licenciatura en Psicopedagogía (Resolución Ministerial N° 2.439/98), y la Licenciatura en Comercialización con la carrera intermedia de Tecnicatura Universitaria en Comercialización (Resolución Ministerial N° 322/98). En abril de 1999, y en el marco de lo establecido por la Ley N° 24.521 y su Decreto Reglamentario N° 576/96, la institución presenta ante el entonces MCyE el Informe Anual correspondiente al año 1998, el cual ingresa a la CONEAU en abril de 2000.

II- OBSERVACIONES SOBRE EL INFORME ANUAL 1998

A) GRADO DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y PLANES DE ACCION EN RELACION CON EL PROYECTO INSTITUCIONAL ORIGINAL

En 1995, su primer año de funcionamiento, la Universidad pone en marcha las carreras de Ingeniería en Informática, Licenciatura en Psicología, Abogacía, Licenciatura en Turismo y Contador Público, es decir todas las aprobadas mediante la Resolución N° 925/95.

La carrera de Ciencias de la Educación, mencionada en la nómina incluida en el Decreto de creación de la Universidad, no fue aprobada por el ME en el análisis de los planes de estudio previo al inicio de las actividades académicas y no se ha insistido en su presentación.

Durante los años posteriores, la Universidad presenta ante el ME varias propuestas de nuevas carreras, que en ningún caso han llegado a aprobarse. Se trata de la Licenciatura en Comunicación Social, de la Licenciatura en Resolución Alternativa de Conflictos, de la Licenciatura en Análisis Psicosocial, de la Licenciatura en Administración y de la Licenciatura en Prótesis Dental.

La carrera de Arquitectura, mencionada en el proyecto original, aunque no en el Decreto de creación de la Universidad, no ha sido presentada hasta la fecha al ME.

Recientemente, la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, dependiente del ME, ha aprobado la modificación de los planes de estudio de las carreras de Abogacía (Disposición N° 79/98) e Ingeniería en Informática (Disposición N° 3/99).

Por otra parte, la Universidad ha incorporado unidades académicas, con el carácter de extensiones, en las localidades de Dolores y General Madariaga, las cuales funcionan en establecimientos de propiedad de las Municipalidades respectivas, a saber en la Escuela de Enseñanza Técnica N° 1 “Delfor del Valle” de Dolores y en la Escuela de Educación Técnica N° 1 de General Madariaga.

En cuanto a la estructura orgánica de la Universidad, se han incorporado nuevas estructuras, no previstas en el Estatuto Académico, tales como el Departamento de Planeamiento e Investigación y la Subsecretaría de Extensión, ésta última dentro del ámbito de la Secretaría Académica. Según se indica, el Departamento de Planeamiento e Investigación tiene a su cargo el desarrollo de las actividades de investigación dentro de la Universidad, mientras que la Subsecretaría de Extensión tiene por objeto desarrollar una política de difusión de las actividades educativas de la institución e implementar diversas actividades de extensión, así como llevar adelante convenios locales con empresas de la zona para que los alumnos de la Universidad puedan realizar pasantías.

Dichas funciones parecen superponerse con los denominados “departamentos académicos” (del Universo, de la Naturaleza, de la Humanidad, de Métodos y Tecnologías, y de Nuevas Ciencias), mencionados en el Estatuto Académico, donde se establece que los mismos “tienen por objeto albergar las actividades universitarias que excedan a los dictados de clases teóricas o desarrollo de trabajos prácticos”. Estaría en trámite, según lo señalado en el informe de verificación del ME, un nuevo estatuto.

B) NIVEL ACADÉMICO DE LA INSTITUCION

Responsabilidad de la entidad

La Fundación de la Atlántida Argentina fue constituida por iniciativa y con el aporte dinerario de diversas personas e instituciones. Su domicilio legal está en la ciudad de Buenos Aires y su objeto general es la promoción y el fomento de la educación superior y la inves-

tigación científica y tecnológica, y en particular “crear, dirigir, impulsar y administrar la obra de la Universidad Atlántida Argentina”.

Cuenta con un Consejo de Administración integrado por seis miembros designados por los fundadores, que a su vez nombran a sus sucesores cuando debe cubrirse alguna vacante. Tres de sus miembros, que deben ser graduados universitarios, conforman el denominado Consejo Directivo Universitario, que es el órgano de relación administrativa y académica entre la Fundación y la Universidad y a cuyo cargo está la planificación funcional y presupuestaria de ésta.

Desde el momento de su constitución, la Fundación cuenta con el apoyo de varios municipios de la costa de la provincia de Buenos Aires, a través de decretos de adhesión a la entidad así como de apoyo económico. También ha recibido el apoyo de personalidades y fuerzas vivas de su zona de influencia.

De la presentación no surgen elementos que permitan suponer la existencia de infracciones a la legislación vigente ni que alguno de los integrantes de los órganos de gobierno de la Universidad posea inhabilitaciones para el ejercicio de sus funciones.

Del informe de la Universidad se desprende que ésta no obtuvo la personería como asociación civil o fundación prevista en el artículo N° 62 de la Ley N° 24.521, tema actualmente en estudio por la CONEAU y acerca del cual ésta hace la debida reserva para su oportunidad.

Integridad institucional y gestión

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Académico de la Universidad, el gobierno de la misma está constituido por el Rector, el Consejo Académico, los Decanos y los Consejos Asesores de las Facultades. El Consejo Académico está formado por el Rector, el Vicerrector y los Decanos de las Facultades.

La Fundación tiene relación administrativa y académica con la Universidad por intermedio de su Consejo Directivo Universitario, el cual se integra por tres miembros del Consejo de Administración de la Fundación, que deben ser graduados universitarios.

El Rector es elegido por el Consejo de Administración de la Fundación por períodos de cuatro años. No consta quién designa al Vicerrector ni a los Decanos de las Facultades. Los Consejos Asesores de cada Facultad están integrados por tres profesores, uno elegido por el Decano y dos por los profesores en ejercicio.

En la designación del personal docente interviene un Jurado Permanente integrado por el Rector, el Asesor Académico de la Fundación, el Decano de la Facultad respectiva y dos profesores invitados por el Consejo Directivo Universitario de la Fundación, que es quien debe otorgar el acuerdo final. Similar acuerdo se requiere para la creación de nuevas carreras y facultades, y para aprobar diversos reglamentos.

Una particularidad del Estatuto Académico es la existencia de diez departamentos, cinco de ellos “funcionales” (Informático, Administrativo, Económico, Legal y Académico y de

Extensión), y cinco “académicos” (del Universo, de la Naturaleza, de la Humanidad, de Métodos y Tecnologías y de las Nuevas Ciencias). Los “funcionales” son dirigidos por los titulares de las Secretarías que, con idénticas funciones existen en el seno de la Fundación. Los “académicos”, a cuyo cargo están las “actividades universitarias que exceden el dictado de clases teóricas y trabajos prácticos”, tienen directores designados por el Rector, previa selección hecha por el Jurado Permanente.

Como se observa, surgen de la lectura del Estatuto Académico algunos aspectos en los cuales la injerencia de la Fundación en la vida institucional de la Universidad parece excesiva, en tanto tiene participación directa no sólo en cuestiones institucionales, sino también académicas.

Docencia

Desde el inicio de sus actividades académicas, la Universidad está compuesta por 5 Facultades en las que se dictan las siguientes carreras, todas aprobadas mediante la Resolución Ministerial N° 925/95:

Abogacía, en el marco de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de 5 años de duración, con un total de 242 inscriptos y 123 ingresantes en 1998.

Contador Público, en el marco de la Facultad de Ciencias Económicas, de 5 años de duración, con un total de 119 inscriptos y 45 ingresantes en 1998.

Psicología, en el marco de la Facultad de Psicología, de 5 años de duración, con un total de 61 inscriptos y 38 ingresantes en 1998.

Licenciatura en Turismo, con la carrera intermedia de Guía de Turismo, en el marco de la Facultad de Humanidades, de 5 años de duración, con un total de 32 inscriptos y 22 ingresantes en 1998.

Ingeniería en Informática, en el marco de la Facultad de Ingeniería, de 5 años de duración, con un total de 55 inscriptos y 69 ingresantes en 1998.

Si bien no está explícito, se desprende de la información presentada que la carrera de Abogacía se dicta en las unidades académicas de Mar de Ajó, Dolores y General Madariaga. Para el resto de las carreras no es posible determinar en qué unidades académicas se dictan.

Debe señalarse que las cantidades de alumnos por carrera (total de inscriptos e ingresantes en 1998) no se precisan con claridad. Las cantidades consignadas en el listado previo corresponden a las que se indican en la hoja de presentación de cada carrera, pero posteriormente aparecen en casi todos los casos informaciones contradictorias. Por otra parte, en el caso de Ingeniería en Informática, la cantidad de alumnos ingresantes en 1998 supera a la cantidad total de inscriptos el mismo año, lo cual o bien constituye un error, o bien no están suficientemente explicadas las denominaciones que emplea la Universidad para referirse a las cantidades de alumnos por carrera.

Los requisitos para graduarse en la carrera de Licenciatura en Psicología son la aprobación de las 37 asignaturas programadas, de 3 asignaturas electivas, de 100 horas de pasantías y de 3 niveles de idioma inglés, sin que se prevea una evaluación final. Para el resto de las carreras no se indican los requisitos finales para la graduación.

En 1997 se aprueba la Licenciatura en Informática con la carrera intermedia de Analista de Sistemas (Resolución Ministerial N° 2.130/97) y en 1998 se aprueban la Licenciatura en Psicopedagogía (Resolución Ministerial N° 2.439/98) y la Licenciatura en Comercialización con la carrera intermedia de Tecnicatura Universitaria en Comercialización (Resolución Ministerial N° 322/98). No se indica si estas carreras han sido puestas en marcha.

Investigación y desarrollo

Sobre este aspecto, cabe remitirse a la documentación aportada de fs. 859 a 885. Se incluye lo que se denomina "plan" para la formación del investigador científico y tecnológico y del personal de apoyo a la investigación. Se observa que éste posee más el carácter de reglamento que de programa de desarrollo, pues allí se establece una la carrera de investigador, se definen las "clases" o categorías que la constituyen (asistente, adjunto, independiente, principal, superior y las formas de ingreso y promoción. Lo mismo se reglamenta con respecto al personal de apoyo a la investigación. El Consejo Académico es el órgano encargado de la de aplicación del "plan".

De acuerdo con el mismo, los investigadores pueden desempeñarse en centros, institutos, cátedras, departamentos u otros lugares de la Universidad, por lo cual no se precisa la ubicación en la estructura institucional de las actividades de investigación. En el Estatuto Académico (artículo 6) se define que "la investigación es la actividad inherente a la condición de docente universitario" y que todas las facultades por intermedio de las cátedras se relacionan con la investigación, pero al mismo tiempo se dice que los institutos son las unidades propiamente de investigación. A fs. 860 figuran los objetivos del Departamento de Investigación y Desarrollo, entre ellos, coordinar la acción de las facultades en materia de investigación y administrar el Plan mencionado. En definitiva, no queda clara la inserción institucional de la función investigación.

Con respecto a los avances en la implementación de actividades de investigación, en la respuesta a las indicaciones realizadas por el ME sobre la base de la Resolución de la CO-NEAU sobre el Informe Anual 1997, la Universidad señala que se intensificó el desarrollo de actividades de investigación dando prioridad a problemáticas regionales y locales. Si bien este lineamiento es consistente con la solicitud de autorización provisoria, el único proyecto que respondería a esta orientación es el denominado "Autopista transversal del Tuyú". Sobre éste, solamente se informa que ha sido declarado de interés municipal por un conjunto de intendencias de la zona y que las de Rauch y Maipú "adhieren y/o avalan" el proyecto, no existiendo referencias sobre el contenido y los investigadores que lo llevan adelante.

Se aporta como parte de investigación el "Plan de desarrollo académico", el cual no puede considerarse un proyecto de investigación científica. Su propósito es optimizar la gestión académica de la Universidad y estaría a cargo de la Secretaría Académica.

Como apreciación general de la marcha de Universidad en materia de investigación, puede decirse que se carece de una clara política respecto al desarrollo de la investigación, pues si bien se ha avanzado en reglamentaciones pertinentes no se han definido concretamente áreas prioritarias ni un plan de asignación de recursos humanos y materiales.

Extensión y bienestar universitario

A partir de fs. 548 figura un balance de la gestión 1998 de la Subsecretaría de Extensión Universitaria, que funciona en el ámbito de la Secretaría Académica. Sus funciones son establecer la política de difusión de las actividades de la Universidad y, por otra parte, propiciar actividades de extensión denominadas "actividades de puertas abiertas", con el objeto de estimular el desarrollo educativo cultural en su zona de influencia.

Se informa sobre cursos y seminarios abiertos desarrollados en el marco de las facultades y de la propia Subsecretaría. Se mencionan también dos foros llevados a cabo por ésta, uno sobre violencia familiar y otro sobre mediación. Se explica que no se desarrollaron actividades de posgrado, las cuales se proyectan en el mediano plazo.

A partir de fs. 781 se agrega información sobre este ítem. Se indican detalladamente las actividades de extensión llevadas a cabo en el año 1999, aportándose cuadros comparativos que permiten apreciar la cantidad de inscriptos en cursos y seminarios y en congresos, jornadas y foros ofrecidos en 1998 y 1999. Se observa una franca mejora en cuanto a la participación en este tipo de actividades.

En cuanto a los aspectos relacionados con el área de bienestar estudiantil, la Subsecretaría de Extensión a través de su Área de Bienestar Estudiantil ha apoyado la participación del alumnado en eventos académicos desarrollados en la Ciudad de Buenos Aires.

Se informa sobre la firma de convenios de pasantías, por ejemplo, con las municipalidades de La Costa, Villa Gesell, General Madariaga y Dolores y con la Cooperativa de Servicios CLYFEMA. Se continuó con las pasantías de la carrera de Guía de Turismo en Mundo Marino y Bahía Aventura iniciadas en 1997. Más información sobre convenios de pasantías se brinda en el apartado correspondiente a convenios.

Con respecto a las actividades de difusión, se informan la realización de cátedras abiertas, consistentes en clases informativas sobre distintos aspectos del sistema universitario realizadas en escuelas de la región, lo cual se dirige a promover las carreras y actividades que la institución lleva adelante entre potenciales estudiantes. También se informa sobre un taller de orientación vocacional para estudiantes secundarios.

Asimismo, para la difusión de las actividades de la Universidad, se cuenta con un programa de radio denominado "Tiempos de encuentros" y con un programa de televisión con la misma denominación.

Recursos humanos

Los datos acerca del plantel de profesores de la Universidad se presentan en forma sumamente desordenada, ya que en el informe se incluyen 2 listados, en ambos casos discriminados por Facultad, cuyos datos difieren en forma notable. Incluso en el listado que se presenta en segundo término, el que se utiliza en definitiva para analizar este punto por ser el más reciente, aunque en ambos casos se presentan como datos de 1998, no coinciden los datos desarrollados en el listado con los datos resumen presentados en la portada de cada Facultad.

El plantel docente de la Universidad, según los datos resumen incluidos en el segundo listado, está conformado por 160 docentes, de los cuales 35 dependen de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 37 de la Facultad de Psicología, 52 de la Facultad de Ciencias Económicas, 14 de la Facultad de Ingeniería y 22 de la Facultad de Humanidades.

Respecto al año anterior, si bien el volumen del plantel decreció sólo en un 5% (se contaba en 1997 con 168 docentes), su composición por facultades sufrió importantes variaciones. Así Derecho y Psicología disminuyeron de 56 a 35 (37%) y de 45 a 37 (18%) respectivamente, mientras que Ciencias Económicas y Humanidades crecieron de 43 a 52 (21%) y de 10 a 22 (120%) respectivamente e Ingeniería se mantuvo en 14.

En cuanto a su formación, de los 160 docentes, 155 (97%) poseen formación de grado y 27 (17%) cuentan con formación de posgrado (estos últimos rondaban el 10% en 1997). En este aspecto se destaca la Facultad de Psicología, de la que forman parte 11 docentes (30%) con formación de posgrado.

Por otra parte, 158 docentes (99%) poseen dedicación simple, en tanto que 2 (1%) tienen dedicación semiexclusiva (ambos pertenecientes a la Facultad de Psicología), sin que exista ningún docente con dedicación exclusiva a las actividades desarrolladas en la Universidad. Esto se contradice con lo establecido en el Estatuto Académico en cuanto a que "la Universidad tiende a que la dedicación exclusiva y la dedicación semiexclusiva crezcan porcentualmente entre los docentes.

Asimismo, 35 docentes (22%) han publicado trabajos en revistas científicas, aspecto en que también se destaca la Facultad de Psicología, en la que los docentes con publicaciones son 21 (57% del total de sus docentes).

Por último, en relación con el cargo desempeñado por cada docente (para lo cual no se incluyen datos resumen en la portada y por lo tanto la información fue tomada de los datos desarrollados en el segundo listado), existirían para el total de la Universidad 2 Profesores Consultos, 46 Profesores Titulares, 11 Profesores Asociados, 90 Profesores Adjuntos, 4 "Profesores" (categoría que no está suficientemente explicitada y se utiliza sólo para do-

centes de la Facultad de Humanidades), 27 Jefes de Trabajos Prácticos, 12 Ayudantes de Primera y 2 Ayudantes de Segunda, lo cual totaliza una cantidad de 195 docentes, superando en 35 a los 160 docentes que surgen de los datos resumen agregados a la portada de cada Facultad. En cuanto a las categorías docentes, se advierten contradicciones en la redacción del Estatuto Académico, en tanto no coinciden las categorías enumeradas en su artículo 31° (profesores regulares -titulares plenarios y titulares asociados-, profesores consultos, profesores contratados, profesores invitados, profesores extraordinarios y profesores interinos) con las que se mencionan en los artículos 35° al 44°.

En el Estatuto Académico se establece asimismo que se procurará dar prioridad al desarrollo de los aspirantes radicados en el área y, en un futuro, muy particularmente a los egresados de la Universidad. Sin embargo, de acuerdo con la información incluida en el informe correspondiente a 1997, sólo el 15% de los docentes vivía en zonas geográficas próximas a la Universidad, mientras que el resto debía trasladarse para el dictado de sus clases. No hay nueva información al respecto.

No se mencionan en el informe políticas institucionales destinadas al perfeccionamiento de sus docentes, aunque en el Estatuto Académico se hace referencia a cursos de perfeccionamiento docente obligatorios, internos o externos, en el marco de la carrera docente.

En cuanto al personal administrativo de la Universidad, se indicaba en el informe correspondiente a 1997 que estaba integrado por 9 personas cuyas funciones y tareas se relacionaban con los Departamentos de Bedelía, Biblioteca, Alumnos, Docencia, Tesorería, Rectorado, Secretaría Académica y Laboratorio de Informática. No se incluye nueva información al respecto.

Vinculación nacional e internacional. Acuerdos y convenios

En 1998, la Universidad ha celebrado un convenio de complementación académica, científica, tecnológica y cultural con la World University, por un término de 10 años.

Asimismo se han concretado convenios de pasantías con las Municipalidades de Villa Gesell, General Madariaga y Dolores, con el objetivo de posibilitar a los estudiantes la realización de diferentes tareas para la adquisición de experiencia en actividades laborales relacionadas con habilidades y conocimientos impartidos en la institución. Con la Municipalidad de la Costa se ha acordado la articulación de un sistema de colaboración a efectos de analizar alternativas innovadoras destinadas a la planificación y desarrollo comunitario de la región Atlántida Argentina, preferentemente dirigido al turismo y la recreación, previniéndose la realización de investigaciones y el desarrollo de proyectos de interés regional y comunitario, fomentando pasantías e integración e intercambio de recursos humanos y tecnológicos.

Se han celebrado también convenios de pasantías para los alumnos con empresas de la zona, tales como Mundo Marino, Bahía Aventura S.A., Playa Palace Resort Spa (Mar de Ajó), Clyfema (Cooperativa de Luz y Fuerza Eléctrica de Mar de Ajó) y CENEA.

Por otra parte, la Universidad ha firmado un convenio con la Secretaría de Prevención y Asistencia a las Adicciones de la provincia de Buenos Aires para la realización del “Programa 10.000 líderes para el cambio de Formación de Formadores” y se ha vinculado con la Empresa “Camino del Atlántico S.A” con el objeto de aplicar el Proyecto de forestación mediante la plantación de 2400 árboles en la zona.

El desarrollo de vínculos de la Universidad es de algún modo bastante prolífico. No obstante, dichos vínculos se concentran a nivel regional y se orientan hacia actividades de extensión universitaria, siendo escasas las relaciones de intercambio estrictamente académico y prácticamente nula su inserción en el sistema universitario nacional.

Recursos económicos, infraestructura y equipamiento

La institución cuenta con un edificio propio que posee planos aprobados por un total de 2000 m², ubicado en la calle Diagonal Rivadavia 515 de la localidad de Mar de Ajó. La mitad de dicha superficie se encuentra cubierta, en tanto que la otra mitad es por el momento un terreno.

Dentro de la superficie cubierta se poseen 14 aulas, un laboratorio de físico-química, un laboratorio de informática, la bedelía, la biblioteca, un área administrativa, el rectorado, una sala de fotocopiado y depósitos. Además la institución cuenta con equipamiento informático, equipos de televisores, video-caseteras, proyectores y servicio de Internet.

Dentro de la superficie aún no cubierta, se planea agregar 10 aulas, un área de administración y una sala de conferencias.

La Universidad utiliza asimismo dos edificios donde funcionan las unidades académicas de Dolores y General Madariaga. Dichos edificios pertenecen a escuelas municipales y su utilización está sujeta a convenios firmados con las escuelas y los municipios respectivos.

En Dolores se cuenta además con un predio de 5200 m² cedido por el respectivo municipio, y se ha avanzado en un anteproyecto para la construcción de un edificio que contaría con 15 aulas, una sala de conferencias, otra biblioteca, un área administrativa, una sede del rectorado, un centro de copiado, un centro de cómputos y un laboratorio de informática.

Bibliotecas, hemerotecas y centros de documentación

La infraestructura dedicada a la Biblioteca consta de una sala de lectura de 35 m², un depósito de 28 m² y un espacio de procesos técnicos y atención de 20 m².

De acuerdo con lo que se indica, la Biblioteca cuenta con 1774 volúmenes que ya han sido procesados: 1407 de ellos en la sede central, 280 en la unidad de Madariaga y 87 en la unidad de Dolores. Se poseen también 30 videos y varios mapas, cd-roms, cassettes y diskettes. Asimismo, en la sede central se encuentran 1951 volúmenes sin procesar. Por otra parte, se cuenta con 23 títulos de publicaciones periódicas. Según surge de los datos, se incorporan al fondo bibliográfico aproximadamente 350 volúmenes por año.

El proceso técnico se realiza en la sede central y luego se envía el material procesado a las unidades académicas de Dolores y General Madariaga.

El personal que presta servicios en la Biblioteca está conformado por tres personas, una profesional con título de Licenciada en Bibliotecología y Documentación (que ejerce las funciones de Directora), un ayudante y una persona de maestranza.

Se manifiesta que la “imperiosa necesidad” de la Universidad es “formar un fondo bibliográfico útil, de investigación, actual y que responda al requerimiento de alumnos, profesores e investigadores”.

Avances en procesos de evaluación

Se hace referencia a que la Universidad ha implementado lo que denominan “diferentes formas o mecanismos de autoevaluación”. Se trata de acciones, en general encuestas o análisis de datos estadísticos, que contemplan variables tales como el rendimiento académico de los alumnos y la opinión de éstos acerca de sus docentes, de la infraestructura de la Universidad, de los programas de estudio y de los servicios estudiantiles.

Asimismo, se mencionan diversos estudios puntuales tales como encuestas de imagen a sectores de la comunidad, entrevistas con representantes de empresas que emplean a pasantes de la Universidad y encuestas a participantes en los diversos cursos de extensión. En ningún caso se incluyen resultados de los mencionados estudios.

Sin embargo, aún no se ha puesto en marcha una propuesta de evaluación institucional más amplia que contemple los aspectos atinentes a las actividades de investigación y extensión, tal como lo señala el artículo 44° de la Ley de Educación Superior.

III.- INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCION

Con base en las observaciones precedentes, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria considera que, en el seguimiento de la Universidad Atlántida Argentina, previsto en el artículo 64 inciso a) de la Ley N° 24.531, el Ministerio de Educación debiera tener en cuenta las siguientes indicaciones operativas:

Verificar:

- a) Las condiciones de funcionamiento de las unidades académicas con el carácter de extensiones ubicadas en las ciudades de Dolores y General Madariaga, luego de la presentación del informe sobre las actividades desarrolladas en éstas siguiendo el modelo de presentación de los informes anuales, que ya ha sido solicitado a la Universidad.
- b) Si, en ocasión de la solicitud de autorización de una nueva carrera de la Universidad Atlántica Argentina, se cuenta con las garantías suficientes para el buen desarrollo de la

carrera en cuestión en relación con: 1) su pertinencia en función de la estructura y trayectoria académicas de la Universidad; 2) su viabilidad en función de los recursos humanos materiales y humanos que se prevén destinar a la nueva carrera.

Solicitar:

- a) Con respecto a las unidades académicas de Dolores y General Madariaga, 1) documentación que acredite el vínculo con las respectivas municipalidades, 2) documentos institucionales que fundamenten la política de expansión territorial adoptada.
- b) Con respecto a las carreras, información actualizada sobre: 1) cuáles se dictan y su inserción en las unidades académicas, 2) alumnos, inscriptos y egresados, 3) requisitos finales para la graduación.
- c) Con respecto a las actividades de investigación, información sobre el contenido del proyecto sobre la autopista del Tuyú, investigadores y avances realizados.

Recomendar:

- a) Se establezcan objetivos de desarrollo institucional para el mediano y largo plazo, justificando su pertinencia, relevancia y viabilidad.
- b) Se implementen mecanismos de seguimiento de los estudiantes y los graduados que permitan constatar la relevancia y calidad de las carreras y estudios de factibilidad para emprender nuevas carreras, con más razón si se previese su dictado de extensiones territoriales.
- c) Se defina el modelo de gestión académica a ser adoptado y, en función de ello, se revise críticamente el organigrama y el Estatuto Académico, asignando funciones específicas y articuladas a las unidades organizativas: facultades, departamentos, secretarías, subsecretarías, institutos, cátedras, etc. Asimismo, se definan con precisión los mecanismos para la designación de las autoridades.
- d) Se replantee el diseño institucional y jurídico de la Universidad para su adecuación al artículo 62 de la Ley 24.521.
- e) Se diseñen estrategias institucionales para el desarrollo de investigación que garanticen el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 28 de la Ley de Educación Superior en cuanto a la promoción y desarrollo de investigación científica como función básica de una institución universitaria. Sería deseable que se privilegien las acciones institucionales que conduzcan a la formación de una comunidad científica en la Universidad para el desarrollo de determinadas áreas de interés.
- f) Se promueva el fortalecimiento del plantel docente en los aspectos de formación de posgrado en las áreas disciplinarias sustantivas y en investigación.
- g) Se incrementen las dedicaciones de los docentes con el fin de estimular las actividades de investigación y se promocióne una mayor permanencia en la Universidad de los docentes no residentes en sus proximidades, los cuales constituyen la mayoría.

- h) Se avance en los procesos de autoevaluación como una herramienta para llevar adelante las revisiones aquí recomendadas con la participación de todos los sectores de la comunidad universitaria.
- i) Se presenten los informes anuales dentro de los tres meses de finalizado en año lectivo (artículo 10 del Decreto 576/96).

NOTA FINAL

Se deja constancia de que, al momento, no obran otras actuaciones en poder de la CONEAU.